

ANEXO I

SOLICITUD N°

SOLICITUD DE IMPORTACION DE HUEVOS DE AVES DE CORRAL PARA INCUBAR CON DESTINO A REPRODUCCION (Artículo 18)

Declaro bajo juramento que la totalidad de los datos volcados en la presente Solicitud de Ingreso son veraces, así como conocer la normativa vigente del SENASA y de otros Organismos involucrados en esta operatoria.

La presente Solicitud de Importación: Debe ser presentada ante el SENASA por duplicado, con ambos ejemplares firmados en original. Una vez autorizada por SENASA debe ser entregada por el Interesado en la Inspección Veterinaria del SENASA destacada en el Puesto de Frontera de arribo de los huevos a la REPUBLICA ARGENTINA, para tramitar su admisión sanitaria. Carece de validez para su presentación ante la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS.

DATOS DE LA OPERACION PAIS EXPORTADOR:
FECHA APROXIMADA DEL ARRIBO:/...../..... PUNTO DE INGRESO A LA REPUBLICA ARGENTINA
HABILITADO POR SENASA:
CENTRO REGIONAL DEL SENASA AL QUE PERTENECE:

NUCLEO DE REPRODUCCION / ESTABLECIMIENTO DE INCUBACION EN EL PAIS EXPORTADOR

Identificación:.....
..... Datos completos sobre su ubicación geográfica (Departamento,
Ciudad, Distrito, Región):.....
.....

HUEVOS A IMPORTAR Género y especie: Cantidad total (en números y
letras):
..... Aptitud zootécnica:
..... Otros datos de interés:
.....
..... INTERESADO Nombre y
Apellido:..... Dirección
postal:..... Tipo y N° documento:
.....
Teléfono/fax/mail:..... Establecimiento de
Destino de las Aves nacidas de los Huevos Importados en la REPUBLICA ARGENTINA:
.....
..... N° de
RENSPA:.....

IDENTIFICACION DEL ESTABLECIMIENTO DE INCUBACION HABILITADO POR EL SENASA ADONDE DEBERAN ENVIARSE LOS HUEVOS PARA INCUBAR IMPORTADOS:

..... N° de RENSPA:
.....

DOCUMENTACION QUE ACOMPAÑO EXIGIDA POR EL SENASA Inscripciones vigentes en los respectivos Registros y toda otra documentación necesaria

..... (acompañó copia de un ejemplar)

Lugar y fecha,/...../.....

Nombre, carácter en el que firma este documento, tipo y N° de documento de identidad del firmante:

.....
.....
..... Firma y aclaración

AUTORIZACION POR SENASA (validez 30 días) FECHA DE
AUTORIZACION:..... CUPON DE PAGO
Nº:..... INSTANCIA DEL SENASA QUE
AUTORIZA:..... IDENTIFICACION DEL ESTABLECIMIENTO DE
INCUBACION AUTORIZADO POR SENASA ADONDE DEBERAN REMITIRSE LOS HUEVOS PARA INCUBAR DESDE
EL PUESTO DE FRONTERA DE ARRIBO A LA REPUBLICA ARGENTINA (Detallar nombre, ubicación, Nº de
habilitación otorgada por el SENASA)
FIRMA Y SELLO FUNCIONARIO DEL SENASA

ANEXO II

Membrete de la Administración Veterinaria del País Exportador
CERTIFICADO VETERINARIO INTERNACIONAL PARA AMPARAR LA EXPORTACION DE HUEVOS DE
AVES DE CORRAL PARA INCUBAR A LA REPUBLICA ARGENTINA CON DESTINO A REPRODUCCION

(Artículo 19).

CERTIFICADO N°

I) DATOS GENERALES

AUTORIDAD VETERINARIA QUE EXPIDE ESTE CERTIFICADO:

.....

PAIS EXPORTADOR DE LOS HUEVOS DE AVES DE CORRAL PARA INCUBAR:

.....

..... Nombre y dirección del
expedidor:

..... Identificación del Núcleo de
Reproducción / Establecimiento de Incubación de Origen: Datos completos sobre su ubicación geográfica
(Departamento, Ciudad, Distrito, Región)

.....

.....

PAIS DE DESTINO: REPUBLICA ARGENTINA Nombre y dirección del destinatario en la REPUBLICA
ARGENTINA:

..... Identificación del
Establecimiento de Incubación de Destino:

.....

DEL EMBARQUE DE LOS HUEVOS DE AVES DE CORRAL PARA INCUBAR: 1) Especie:

..... 2) Cantidad total (en números y letras):

..... 3) Raza:

..... 4) Aptitud zootécnica:

.....

II) DECLARACION SANITARIA

El Veterinario Oficial de la Autoridad Veterinaria abajo firmante CERTIFICA respecto del
embarque de los huevos de aves de corral para incubar anteriormente descritos, que:

1.- El País/Zona o compartimiento de donde proceden está declarado libre ante la OIE de Influenza Aviar de declaración obligatoria y de Enfermedad de Newcastle, contando esta condición con el reconocimiento del SENASA de la REPUBLICA ARGENTINA.

2.- Los núcleos de reproducción / Establecimientos de Incubación de donde proceden las aves:

2.1. Están habilitados e inspeccionados periódicamente por esta Autoridad Veterinaria,

2.2. Cuentan con procedimientos y prácticas operativas recomendados en el anexo correspondiente a "Medidas de Higiene y Seguridad Sanitaria en las Explotaciones Avícolas y en los Establecimientos de Incubación" de la versión última del Código Terrestre de la Organización Mundial De Sanidad Animal (OIE),

2.3. Son oficialmente libres de Pulorosis / Tifosis a *Salmonella pullorum* y *Salmonella gallinarum*, de infecciones paratifoideas a *Salmonella enteritidis*, *Salmonella typhimurium* y *Salmonella heidelberg* y de Micoplasmosis aviar a *Mycoplasma gallisepticum* y a *Mycoplasma synoviae* cuando se tratara de pollos y pavos,

2.4. Son oficialmente libres de Micoplasmosis tratándose de pavos, y

2.5. Son oficialmente libres de Hepatitis viral del pato para patos y de Enteritis viral del pato tratándose de patos y gansos.

(En 2.3., 2.4. y en 2.5. tachar lo que no corresponda)

3.- Los núcleos de reproducción de donde provienen los huevos de aves de corral para incubar:

3.1. Permanecieron en un país, una zona o un compartimiento libre de Influenza Aviar de declaración obligatoria y de Enfermedad de Newcastle durante, por lo menos, los VEINTIUN (21) días anteriores a la recolección de los huevos y durante la recolección,

3.2. En caso que hubieran sido vacunados contra la Enfermedad de Newcastle, la vacunación se llevó a cabo conforme lo dispuesto en el Manual de Pruebas de Diagnóstico y Vacunas para los Animales Terrestres de la OIE sólo con una cepa lentogénica del virus de IPIC menor a CERO PUNTO SIETE (0,7), siendo los datos de dicha inmunización los

siguientes:.....
(Especificar la naturaleza de la vacuna empleada y la fecha de la vacunación),

3.3. Fueron sometidos con resultado negativo en laboratorios oficiales u oficialmente reconocidos por esta Autoridad Veterinaria dentro de los TREINTA (30) días anteriores a la exportación, a un monitoreo para la detección de la Influenza Aviar de declaración obligatoria mediante alguna de las técnicas siguientes: IDAG, ELISA o ANTICUERPOS DE CAPTURA,.....

(Especificar la técnica empleada y la fecha de su realización),

3.4. En los últimos NOVENTA (90) días anteriores a la exportación no se presentaron evidencias de enfermedades infectocontagiosas, en especial de Cólera aviar para todas las especies; de Laringotraqueitis infecciosa aviar, Bursitis infecciosa, Anemia infecciosa aviar y Hepatitis a Cuerpos de Inclusión para pollos; de Enteritis viral del pato para patos y gansos; de Bronquitis infecciosa aviar para pollos y faisanes; de Enfermedad de Marek para pollos y codornices; de Encefalomiелitis aviar para pollos, faisanes, codornices y pavos; de Viruela aviar para pollos y pavos; de Arizonosis para pavos; de Hepatitis viral del pato para patos y de Bronquitis de la codorniz para codornices, así como de cualquier otra enfermedad de la lista de la OIE para las especies de las que se trate el embarque, y
(tachar lo que no corresponda)

3.5. No fueron vacunados contra Influenza Aviar de declaración obligatoria ni contra ninguna otra enfermedad utilizando vacunas a virus vivo, excepto las detalladas en el presente certificado.

4.- Los huevos de aves de corral para incubar a ser exportados:

4.1. En caso que hubieran sido vacunados por técnicas de vacunación "in ovo" contra la Enfermedad de Marek, los datos de dicha inmunización son los siguientes:

.....

(Especificar la naturaleza de la vacuna empleada y la fecha de la vacunación),

4.2. Fueron vacunados utilizando la técnica de vacunación de huevos fértiles "in ovo" contra:

.....

(Tachar si no corresponde),

4.3. Serán transportadas hacia la REPUBLICA ARGENTINA en contenedores nuevos y apropiados según la vía de transporte utilizada para preservar su integridad y su condición higiénico-sanitaria.

Emitido en, a los/...../.....

(lugar)

Sello oficial

..... Firma y aclaración del Veterinario Oficial de la
Autoridad Veterinaria

EL PRESENTE CERTIFICADO TENDRA UNA VALIDEZ DE DIEZ (10) DIAS CORRIDOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICION